

59

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISI3N DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogot3, D.C., 11 de marzo de 2008

Abogado
GERMAN CASTILLO GRAU

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-089905- -00005-0000

Fecha: 2008-04-03 14:51:36 Dep. 2020 DIR.NUEVASC
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicaci3n	03-89905
	Tr3mite	002
	Evento	001
	Actuaci3n	430
	Oficio	-
	Folios	2 4679

Patente de Invenci3n ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

V3a Nacional ☐

V3a PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/US02/11081
Fecha de Presentaci3n Internal. 08-04-2002

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el art3culo 45 de la Decisi3n 486 de la Comisi3n de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripci3n: Folios: 4 a 10 (como se radic3 inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios 11 a 12 (como se radic3 inicialmente)
- 1.3. Prioridad: Folio: 1
Fecha: 9-04-2001; pa3s y n3mero: US60/282.621.

2. Objeto de la invenci3n

T3tulo de la solicitud: "LA ERITROPOYETINA MEJORA LA TOXICIDAD INDUCIDA POR LA QUIMIOTERAPIA IN VIVO".

El objeto de la presente solicitud de patente de invenci3n consiste en reducir la citotoxicidad org3nica, como la toxicidad pulmonar en sujetos al los cuales se les suministra un agente citot3xico.

Reivindicaciones 1– 17: Un método para reducir la citotoxicidad inducida por la quimioterapia en un sujeto.

El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de reducir la toxicidad que sufren los órganos cuando se administra un agente citotóxico.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para reducir la citotoxicidad que consiste en administrar junto con el agente citotóxico una cantidad efectiva de eritropoyetina.

La invención se catalogó según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC.) como: A61K45/00; A61K38/18; A61K38/20; A61K38/22; A61P1/16; A61P11/00.

3. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal d)

Las reivindicaciones 1 a 17 pretenden proteger un método para reducir la citotoxicidad inducida por la quimioterapia en un sujeto. Conforme al literal d) del artículo 20 los métodos terapéuticos para el tratamiento humano o animal no son patentables.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.

ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

04 ABR. 2008

CONCEPTO TÉCNICO No. 671	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202073
------------------------------------	--

11
Vergel